

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN No 009

(Febrero 18 de 2025)

"Por medio del cual se CONVOCA a los aspirantes a ejercer la responsabilidad de Revisoría Fiscal para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA COPVILLANUEVA

El Consejo de Administración de COPVILLANUEVA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

- Que es responsabilidad del Consejo de Administración de COPVILLANUEVA expedir los reglamentos.
- Que para la septuagésima quinta (75) Asamblea General de delegados de marzo 24 de 2025 se requiere nombrar la Revisoría Fiscal para la vigencia 2025-2026, así como asignar los correspondientes honorarios para el desarrollo de esta responsabilidad de control externo.
- Que el Estatuto vigente en el artículo 56 determina que la Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su correspondiente suplente quienes deberán ser contadores Públicos con Tarjeta profesional vigente, elegidos por la Asamblea General, quien fijará sus honorarios, para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma.

ACUERDA

Aprobar el siguiente **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA ORIENTADA A PROVEER EL CARGO DE REVISOR FISCAL PARA EL PERÍODO 2025 - 2026**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA

CONVOCA:

A las personas jurídicas interesadas en desempeñarse en el cargo de Revisor Fiscal de COPVILLANUEVA para la vigencia 2025-2026, para que presenten las propuestas, las cuales deben ajustarse a los siguientes lineamientos y requisitos:

1. CALIDAD DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO DE REVISORIA FISCAL: La Revisoría Fiscal será ejercida por persona jurídica debidamente registrada ante la Junta

Central de Contadores que asignará un Contador Público titulado para el cargo de delegado principal con su respectivo suplente, los cuales no podrán tener la calidad asociados a la cooperativa. Las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán señalar los nombres e identificación de los contadores a través de quienes desarrollarán la labor.

2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA: La propuesta se presentará mediante comunicación dirigida a la septuagésima quinta (75^a) Asamblea General Ordinaria de delegados COPVILLANUEVA, en medio impreso y magnético debidamente firmada, en la cual los postulantes se comprometen a ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la cooperativa, en acatamiento de la regulación vigente en Colombia en materia de riesgos, laboral, tributaria, contable y financiera y demás que se exige al sector financiero de la economía solidaria.

La misma debe consignar las condiciones económicas y la forma de contratación, dedicando el tiempo necesario para la ejecución de su labor como Revisor Fiscal, tanto a nivel de la Dirección General, así como las oficinas de la entidad ubicadas en los municipios de Villanueva y Floridablanca en Santander, Barranquilla en el departamento del Atlántico y Santa Marta en el departamento de Magdalena, así como los canales de atención al asociado que se abran durante el periodo contratado.

Para todos los efectos la Dirección General de la cooperativa está ubicada en la carrera 14 No 13-72 Villanueva Santander. En la dirección general de la cooperativa se practicará la Revisoría Fiscal a las áreas y demás áreas administrativas de Copvillanueva.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS COMPONENTES DE LA PROPUESTA: La propuesta con los debidos soportes impresos deberá estar acompañada en medio magnético de las hojas de vida de los postulantes principal y suplente en las que se indique la experiencia no inferior a cuatro (4) años de servicio en el desarrollo de la labor como Revisor Fiscal, en entidades cooperativas de ahorro y crédito o financieras que sean vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La propuesta debe incluir de forma precisa la oferta de valor.

Así mismo deberán anexar certificación de experiencia firmada por las personas naturales o jurídicas a quien le ha prestado sus servicios y la certificación actualizada de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se requiere incluir los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten especialización en Revisoría Fiscal.
- Documentos que acrediten conocimientos en la aplicación de NIF.
- Documento que acredite curso de cooperativismo
- Documentos que acreditan especialización o diplomado en Administración en Riesgos con énfasis en LA/FT, liquidez y demás riesgos financieros
- Certificaciones expedidas por la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación y Contaduría General de la Nación.

- Carta de autorización para la consulta de antecedentes judiciales y demás consultas a las instancias estatales y la Central de Riesgo.
- Estados financieros.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia del RUT.
- Afiliación al sistema general de seguridad social de quienes sean delegados a revisores fiscales principal y suplente.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal principal y suplente debe acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: Certificado del curso e-learning de la UIAF, en el módulo general y la correspondiente certificación del diplomado en riesgos que incluya el módulo de lavado de activos y financiación del terrorismo, expedida por institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, con duración mínima de noventa (90) horas o expedida por organización internacional reconocida.

4. NORMAS APLICABLES PARA ASPIRAR A LA REVISORÍA FISCAL DE COPVILLANUEVA: Las entidades aspirantes deben dar cumplimiento en desarrollo del ejercicio de la Revisoría Fiscal a las funciones determinadas en el artículo 207, y las responsabilidades de los artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 143 de la Ley 43 de 1990; la entidad para el desarrollo de su actividad deberá acatar las normas de aseguramiento de la información NAI, que contienen las normas internacionales de auditoría NIA, las Normas de Control de Calidad y demás normas conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 302/2015.

5. INFORMES: La propuesta que presente la firma deberá incluir el compromiso de presentar un informe escrito periódico con destino al Consejo de Administración y la Gerencia, sin perjuicio de otros informes que le puedan ser solicitados.

De igual forma, deberá presentar los informes que la instancia de Supervisión y Control exija.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación por la modalidad de honorarios profesionales.

La firma ofertante deberá indicar en su propuesta el precio de la oferta incluido IVA y demás costos directos o indirectos que conlleven la ejecución de la responsabilidad, el número de horas de dedicación, así como las visitas que practicará a la Dirección General y las oficinas de la Cooperativa

7. PERIODO DE LA LABOR: El período del Revisor Fiscal principal y suplente es de un (1) año contado a partir de la fecha en que la Superintendencia de la Economía Solidaria los posesione como Revisores Fiscales y hasta el día que la Superintendencia de Economía Solidaria posesione su remplazo.

8. ASISTENCIA A REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: La asistencia de la Revisoría Fiscal a las reuniones de Consejo de Administración es libre; sin embargo, para

los casos que se requiera deberá tener disponibilidad cuando este organismo de administración a sí lo requiera.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas con los debidos soportes, en sobre cerrado deberán entregarse en la secretaría del Consejo de Administración de COPVILLANUEVA ubicada en la carrera 14 No 13-72 de Villanueva Santander, se podrá hacer personalmente o por correo electrónico, de igual forma en cualquiera de nuestras oficinas

Las propuestas deberán radicarse en COPVILLANUEVA a más tardar el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 de la tarde.

10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria será fijada a partir del 20 de febrero de 2025 en la cartelera de cada una de las oficinas de COPVILLANUEVA y se desfijará el día del cierre de recepción de propuestas.

11. FECHA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS: La septuagésima quinta (75^a) Asamblea General Ordinaria de Delegados de COPVILLANUEVA se celebrará el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a partir de las 8 de la mañana, en el auditorio RAFAEL ORTIZ PRADA de la cooperativa en el municipio de Villanueva ubicada en carrera 14 No 13 72.

12. REVISIÓN DE LAS OFERTAS Y ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL: Las propuestas serán revisadas por el Consejo de Administración y serán llevadas a la Asamblea General de Delegados, organismo con la autoridad de decidir al respecto.

13. PRESENCIA DE LOS PROPONENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL: En caso de requerir la presencia de los proponentes, se les comunicará con la debida anticipación.

Esta convocatoria fue aprobada por el Consejo de Administración de Copvillanueva, el día 18 de febrero de 2025, según consta en el acta No 25/1411.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIBARDO CARREÑO FUENTES

Presidente de Consejo de Administración

LAURA R. BALLESTEROS PÉREZ

Secretaria del Consejo de Administración

Original firmado.